



Ante mi y en mi M<sup>o</sup>. en 25 de Junio de 1822. d.  
 Maria Hemengida de Guila y Larrea como C  
 ionaria al d. d. Tomas Lorenzo Alcalá Puro q  
 fue de la doctrina de Longoraxto Carta de pago  
 a favor de los d. d. Benito y Usales de la Camara de Co  
 mercio a la cantidad de ciento diez y seis p. d. o r<sup>o</sup>  
 le han entreg. p. mano del tesorero d. Fran. Due  
 nas auditor del p<sup>o</sup>al de dicho mil novecientos cinco  
 en la p<sup>o</sup>d p. q. se obligo al trat<sup>o</sup> denominado el Cons.  
 a favor de Sta. D. M. Hemengida al seis p. d. o r<sup>o</sup>  
 el d. d. de Agosto p. d. d. de subrog. d. d. ante mi  
 en veinte y dos de Mayo del año pp. de ochocientos vein  
 te y uno en lugar de las setenta y siete de Abril de  
 ciento diez y seis, otro de Agosto de ochocientos diez y  
 siete y dicho de Mayo de ochocientos diez y siete  
 intereses al seis p. d. o r<sup>o</sup>. se rebajo al tres p. d. o r<sup>o</sup> supremo  
 Decreto de diez y seis de Enero del p<sup>o</sup>al. año, mandan  
 dose la satisfaca en una forma p<sup>o</sup> otro se hace de  
 d. d. de q. se halla tomada razon en esta contad.  
 y se paga a razon de d. d. interes, y se p<sup>o</sup>da  
 q. empesaron a pagar desde primero de May. del año  
 pp. de ochocientos veinte y uno hasta el dia ultimo de  
 Mayo pp. inclusive, y se le ha verificado d. d. de  
 recibos mensuales. provisionales con finq. de  
 mas largam. para el d. d. mi M<sup>o</sup>. a q. me permito

J. S. 3/4

L. e. T. p. 190.

M. 156 p. d. 2 d. 3

José Encarnación de Sutil

Intero. Comales

TC  
CAT 3  
Doc. 29  
Fol. 1

[Handwritten signature]